

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1997-05

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

PARA APROBAR LA ENMIENDA A LOS PLANOS DE CALIFICACION DE SUELOS DEL PLAN DE ORDENACION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE BAYAMON APROBADO EL 30 DE DICIEMBRE DE 1992, Y ADOPTADA POR LA JUNTA DE PLANIFICACION EL 24 DE OCTUBRE DE 1996, MEDIANTE LA RESOLUCION JP-PT-15-8.

- POR CUANTO:** La Junta de Planificación de Puerto Rico está facultada para adoptar, revisar y enmendar Planes de Ordenación Territorial al amparo y en armonía con las disposiciones de las Leyes Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación", la Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico" y la Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991".
- POR CUANTO:** El 28 de diciembre de 1992 la Junta de Planificación emitió la Resolución Núm. JP-PT-15-1 adoptando el Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Bayamón y su Plano de Calificación de Suelos, como instrumento de planificación para proteger los suelos, promover el uso balanceado y eficaz de los mismos, así como propiciar el desarrollo cabal del municipio.
- POR CUANTO:** El municipio ha revisado los criterios de calificación del suelo municipal requiriendo una enmienda al Plano de Calificación de Suelos aprobado por el Gobernador el 30 de diciembre de 1992.
- POR CUANTO:** La Administración Municipal por conducto de su Oficina de Planificación celebró vistas públicas el día 15 de julio de 1995, para enmendar las hojas 9 hasta la 19 del Plano de Calificación de Suelos vigente desde el 30 de diciembre de 1992, y que comprenden el área sur del municipio desde la

Carretera Estatal Número 2 hasta los Barrios Buena Vista, Cerro Gordo y Minillas convirtiéndolas ahora en las hojas 27 hasta la 74, y proveyendo un índice de hoja nueva.

POR CUANTO: La Asamblea Municipal de Bayamón aprobó la enmienda al Plano de Calificación de Suelos mediante la Resolución Núm. 19 de 12 de agosto de 1996.

POR CUANTO: El Municipio de Bayamón le hizo llegar a la Junta de Planificación una transcripción de la vista pública celebrada el 6 de julio de 1995.

POR CUANTO: Este procedimiento de planificación cumplió con lo establecido en los Artículos 13.004, 13.005 y 13.008 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, antes citada, los cuales establecen un proceso de planificación municipal y ordenan una estrecha coordinación con la Junta de Planificación quien deberá adoptar los planes, previo a la aprobación por el Gobernador y su entrada en vigor.

POR CUANTO: El Alcalde de Bayamón remitió a la Junta de Planificación copia certificada de la Resolución de la Asamblea y de los Planos de Calificación de Suelos conteniendo las enmiendas aprobadas (hojas 27 hasta la 74) así como un listado de todas las enmiendas contenidas en cada una de las hojas.

POR CUANTO: La Junta de Planificación ha evaluado la propuesta enmienda a los planos de Calificación de Suelos del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Bayamón y encuentra que la misma es cónsona con las leyes y política pública vigentes.

POR CUANTO: Como resultado de lo antes expuesto, la Junta de Planificación en su reunión del 24 de octubre de 1996 adoptó la enmienda a los Planos de Calificación de Suelos del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Bayamón, mediante la Resolución JP-PT-15-8.

POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por

la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se aprueba la enmienda a los Planos de Calificación de Suelos del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Bayamón aprobado el 30 de diciembre de 1992, y adoptada por la Junta de Planificación el 24 de octubre de 1996 mediante la Resolución JP-PT-15-8.

SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 10 de enero de 1997.



Pedro Rosello
PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 10 de enero de 1997.

Alcides Ortiz-Ferrari
Alcides Ortiz-Ferrari
Secretario de Estado Interino